

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NOCAIMA
DESPACHO DE LA ALCALDIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 108
(Diciembre 29 de 2.001)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HABILITA COMO EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LAS MODALIDADES MICROBUS O COLECT TAXI O CAMIONETA O MIXTO DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA .

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE NOCAIMA EN USO DE ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que el señor HECTOR JULIO MELO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 357.6 Quebradanegra, en calidad de Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva Transportes del Occidente "COATAN", solicito ante esta Alcaldía, mediante radicado N° 108 de 2001, la habilitación como empresa de servicio público en las modalidades de microbus o colectivo taxi o camioneta o mixto.

Que la alcaldía elaboro el estudio No. 02 en el cual se verifico el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Decreto 170 en especial en el capítulo II, título II; el Decreto 175 capítulo II, título II; condiciones para obtener la habilitación en las modalidades solicitadas por parte de la COOPERATIVA MULTIACTIVA TRANSPORTES DEL OCCIDENTE, cumple con los requisitos exigidos en los citados Decretos.

Que por lo expuesto anteriormente este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Habilitar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor en las modalidades solicitadas a la sociedad denominada, Cooperativa Multiactiva Transportes del Occidente "COATAN", de conformidad con las siguientes características:

SEDE : Nocaima, Cundinamarca.
RADIO DE ACCIÓN : Urbano y Rural- Periférico

ARTICULO SEGUNDO: La habilitación será renovada, mientras subsistan las condiciones otorgamiento. La autoridad competente, de oficio o a petición de parte, podrá en cualquier tiempo verificar el cumplimiento de las mismas.

ARTICULO TERCERO: Fijar la capacidad transportadora a la Cooperativa Multiactiva Transportes del Occidente "COATAN" :

"Trabajo y Cultura por un Municipio Saludable"

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE NOCAIMA
DESPACHO DE LA ALCALDIA

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Microbus o Colectivo y Taxi	15	30
Camioneta o mixto	05	10

ARTICULO CUARTO: Para la expedición de las tarjetas de operación de los vehículos vinculados a la Cooperativa Multiactiva de Transportes del Occidente "COATAN", estos reunir los requisitos exigidos en cada modalidad, establecidos en los Decretos 170, 171 de Febrero de 2001.

ARTICULO QUINTO: Notificar del presente acto administrativo a la Cooperativa Multiactiva de Transportes del Occidente "COATAN", en la dirección carrera 6 N° 8-27 Centro del Municipio de Nocaima.

ARTICULO SEXTO: Las autoridades de control serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Ley dentro de los cinco (5) días siguientes al de su notificación y con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año dos mil uno (2001).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


AMPARO GARZÓN CIFUENTES
Alcaldesa Municipal


ALEYDA BARRIETO FEO
Secretaria General

"Trabajo y Cultura por un Municipio Saludable"